



OFICIO DAI-CS-263-2023/mrm
Guatemala, 03 de agosto de 2023

Licenciada
Mayra Alejandra Mac Donald
Directora de Información Pública
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Presente.



Estimada Directora:

Por medio de la presente y en cumplimiento al Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo 10 numeral 23) Obligaciones de Transparencia “Los informes finales de las auditorías gubernamentales o privadas practicadas a los sujetos obligados conforme a los períodos de revisión correspondientes”.

Para el efecto, anexo el referido Informe que consta de ocho (008) folios, más el presente, a los siguientes correos electrónicos: mmacdonald@mides.gob.gt; asantizo@mides.gob.gt; smazariegos@mides.gob.gt

NOMBRAMIENTO AUDITORIA	AUDITORÍA	NOMBRE
NAI-019-2023	Cumplimiento (Informática)	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Del 01 de Julio de 2022 al 31 de Mayo de 2023, CAI 00019

Atentamente,


Lic. César Sarat Ramírez
Director
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social



C.c. Dirección de Auditoría Interna

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCION DE INFORMATICA
Del 01 de Julio de 2022 al 31 de Mayo de 2023
CAI 00019**

GUATEMALA, 28 de Julio de 2023

Guatemala, 28 de Julio de 2023

Señor Ministro de Desarrollo Social:
 Héctor Melvyn Caná Rivera
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
 Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-019-2023, emitido con fecha 19-07-2023, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente


F.


 Manfredo Anibal Monterroso Villatoro
 Auditor, Supervisor

Lic. Manfredo Anibal Monterroso Villatoro
 SUB-DIRECTOR
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



F.


 Mario Idabel Lucero Cotto
 Coordinador Auditor

Lic. Mario Idabel Lucero Cotto
 Auditor en Informática
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL


 Lic. César Sarat Ramírez
 Director
 Dirección de Auditoría Interna
 Ministerio de Desarrollo Social



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	5
6. ESTRATEGIAS	5
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	8
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	8
ANEXO	8

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social es la dependencia del Organismo Ejecutivo, a quien corresponde la rectoría de las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de las personas y grupos sociales vulnerables, que sufren de exclusión y viven en situación de pobreza y pobreza extrema, generando oportunidades y capacidades que les permitan mejorar sus vidas en forma positiva y duradera, mediante la coordinación, articulación y trabajo en alianza con otras instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, en el marco de protección de los derechos humanos y constitucionales.

1.2 VISIÓN

Un país con un modelo de desarrollo social incluyente y participativo, que genere confianza e institucionalice la política pública dirigida a proteger y promover a las personas y grupos más rezagados y vulnerables, generando oportunidades para que puedan desarrollar sus capacidades desde los primeros años de vida y mecanismos temporales para hacer frente a la crisis, de manera que se alcance un nivel de vida digno.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Acuerdo Número A-028-2021, de fecha 13 de julio de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobó el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG).
- Acuerdo Número A-070-2021, de fecha 08 de noviembre de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobó las disposiciones siguientes:
 - Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-.
 - Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-.
 - Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo Ministerial No. 07-2012, Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social.
- Acuerdo Gubernativo No. 87-2012 de fecha 30 de abril de 2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo.
- Leyes y Reglamentos aplicables.
- Acuerdo Número A-062-2021, de fecha 12 de octubre de 2021, con el cual se aprobó el Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI-WEB).

Nombramiento(s)

No. 019-2023-4

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
 NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
 NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
 NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
 NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
 NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
 NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
 NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Revisar el adecuado control, protección y confidencialidad de los activos de la información, como las medidas y acciones en la recuperación de desastres informáticos.

4.2 ESPECÍFICOS

- Analizar los resultados de las evaluaciones realizadas a la infraestructura tecnológica del Ministerio.
- Comprobar la existencia de procesos de evaluación de riesgos y normas de seguridad informática en la Dirección de Informática del Ministerio.
- Comprobar la existencia de controles y mecanismos de respaldo de los sistemas informáticos.
- Verificar la actualización de manuales de la Dirección de Informática.
- Verificar la funcionalidad de los procesos de la Subdirección de Infraestructura Tecnológica.

5. ALCANCE

Periodo comprendido del 1 de julio de 2022 al 31 de mayo de 2023.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Plan de Contingencia Tecnológica	845	NO		845

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

Ninguno

6. ESTRATEGIAS

- Se consultó el Manual de Procedimientos de la Subdirección de Infraestructura

Tecnológica de la Dirección de Informática.

- Se solicitó el listado de usuarios activos del dominio Mides y se comparó con la base de datos de recursos humanos de Mides y Fodes para establecer qué personas aún tienen usuarios activos pero ya no laboran para el Ministerio.
- Se revisó el Plan de Recuperación de Desastres de la Dirección de Informática para establecer si se han realizado pruebas completas del mismo.
- Se trasladaron cuestionarios de control interno a la Dirección de Informática y al proveedor del Centro de Datos remoto para establecer si el mismo cumple con los requerimientos del Ministerio.
- Se visitó el Centro de Datos remoto para realizar una inspección de las condiciones físicas de las instalaciones.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Plan de Contingencia Tecnológica

Riesgo materializado

La Subdirección de Infraestructura Tecnológica no ha realizado pruebas del Plan de Recuperación de Desastres Informáticos (plan de contingencia)

Condición

La Subdirección de Infraestructura Tecnológica de la Dirección de Informática del Ministerio de Desarrollo Social no ha realizado evaluaciones de los mecanismos y medidas de recuperación ante desastres de los activos de información, software y hardware institucional.

Estas evaluaciones se deben llevar a cabo con el objetivo de garantizar la disponibilidad, integridad y continuidad de los sistemas y datos críticos en caso de incidentes o desastres. Las medidas de recuperación ante desastres son fundamentales para minimizar el impacto de eventos adversos y permitir la rápida recuperación de los servicios tecnológicos.

Es importante destacar que estas evaluaciones son esenciales para garantizar la disponibilidad y continuidad de los sistemas y datos críticos en caso de desastres.

Criterio

Manual de Procedimientos de la Dirección de Informática del Ministerio de Desarrollo Social, Título VI - Plan de Contingencia Tecnológica, aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número 200-2013 de fecha 29 de mayo de 2013. Capítulo 1 - Alcance y Contenido del Plan de Contingencia. Artículo 61: "La Dirección de Informática debe asegurar la existencia de un plan de contingencias tecnológicas aprobado, formalizado, actualizado, implementado y probado."

Comentario de la Auditoría

En virtud que la documentación presentada por la Subdirección de Infraestructura Tecnológica indica que se está trabajando en la planificación de las pruebas y que se tiene una fecha tentativa para llevarlas a cabo, se considera que las acciones descritas apuntan a mejorar la resiliencia y disponibilidad de los servicios virtuales, por lo cual se concluye que están en proceso las recomendaciones realizadas por la Auditoría Interna.

Comentario de los Responsables

Se han realizado pruebas de restauración utilizando sistemas de backup implementados previamente. Estos sistemas de backup permiten restaurar una máquina virtual desde el entorno de virtualización de servidores o desde la nube del proveedor de servicios. Además, se adjuntan capturas de pantalla que muestran estas pruebas, lo que puede servir como evidencia de la funcionalidad y éxito de las restauraciones.

La subdirección está evaluando la posibilidad de implementar otros métodos de replicación. Estos nuevos métodos tendrían el propósito de permitir la restauración de las máquinas virtuales más críticas desde un entorno virtualizado en un proveedor, ya sea un proveedor local o un proveedor en la nube. El objetivo es mejorar la capacidad de restaurar las máquinas virtuales más importantes y garantizar la disponibilidad y continuidad del servicio en caso de fallos o situaciones adversas.

Se planea realizar las pruebas de replicación en el esquema actual durante el mes de septiembre de este año.

Responsables del área

EDDY NOE GUZMAN OROZCO
RENE BERNAL MAZARIEGOS MARROQUIN

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	La Subdirección de Infraestructura Tecnológica deberá informar oportunamente sobre la implementación de las recomendaciones de Auditoría Interna para que las mismas sean evaluadas en la próxima auditoría.	27/07/2023

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Se consideran adecuados los controles implementados por la Subdirección de Infraestructura Tecnológica para los usuarios de la red de datos del Mides; sin embargo, se recomiendan realizar una revisión periódica de los mismos en la base de datos de recursos humanos para determinar si aún laboran para el Ministerio.

Se estableció que no se ha realizado ninguna prueba completa del Plan de Recuperación de Desastres (DRP, Disaster Recovery Plan) de la Dirección de Informática en el Centro de Datos remoto, la cual es necesaria para garantizar la continuidad de los sistemas de información en caso de siniestros o eventos fortuitos que interrumpan las actividades del Ministerio.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.


Manfredo Anibal Monterroso Villatoro
Auditor Supervisor


Lic. Manfredo Anibal Monterroso Villatoro

ANEXO **SUB-DIRECTOR**
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



Nombramiento de auditoría NAI-009-2023

F.


Mario Idabel Lucero Cotto
Coordinador, Auditor

Lic. Mario Idabel Lucero Cotto
Auditor en Informática
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL


Lic. César Sarat Ramírez
Director
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social

